



EJECUTIVO-DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO 2018-00006-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que BANCOLOMBIA S.A., no registró la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 25 de noviembre de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

BANCOLOMBIA S.A., a través de la Sección de Embargos y Desembargos, informó a este estrado judicial que no registró la medida cautelar ordenada sobre los bienes del demandado GERMAN VARGAS VILLAMIL, por cuanto el prenombrado no tiene vinculo comercial con la entidad financiera.

Respuesta que se pondrá en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

**Firmado Por:**

**Veronica Orozco Gomez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4bb77001cf47cd2753de409e455e7212ca9d67802f4472255bc9e00f0e4c3c9b**

Documento generado en 30/11/2021 12:09:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**